

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2020-MDM

Miraflores 2020, enero 23

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2020, Expediente Administrativo N° 592-2020-MDM, Informe N° 00016-2020-MDM/GAT, Informe N° 027-2020-GAF/MDM, Informe Legal N° 053-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”.

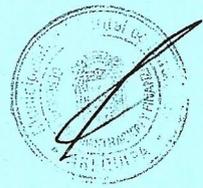
Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

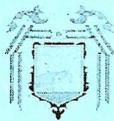
Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N°040-2014-PCM, señala: “La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación”.

Que, el artículo 10° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N°040-2014-PCM, establece: “Los actores de la capacitación son: SERVIR en su calidad de ente rector, las entidades del Estado a través de sus oficinas de recursos humanos, los entes rectores de políticas nacionales y sectoriales y de los sistemas administrativos y funcionales, los servidores civiles y los proveedores de capacitación”.

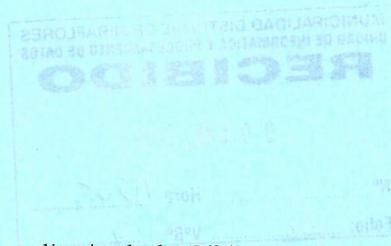
Que, el artículo 16° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala: “Los tipos de capacitación son: a) Formación Laboral. Tiene por objeto capacitar a los servidores civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía. Se aplica para el cierre de brechas de conocimientos o competencias, así como para la mejora continua del servidor civil, respecto de sus funciones concretas y de las necesidades institucionales. Están comprendidas en la formación laboral la capacitación interinstitucional y las pasantías, organizadas con la finalidad de transmitir conocimientos de utilidad general a todo el sector público. b) Formación Profesional. Conlleva a la obtención, principalmente, del grado académico de maestrías en áreas requeridas por las entidades. Está destinada a preparar a los servidores públicos en universidades, institutos y otros centros de formación profesional y técnica, de primer nivel; atendiendo a la naturaleza de las funciones que desempeñan y a su formación profesional”.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 592-2020-MDM, de fecha 16 de enero de 2020, IRIAP&P presenta Carta Circular N° 001-2020-IRIAP&P, mediante la cual invita a los servidores de la Gerencia de Administración Tributaria – Rentas, al seminario de “Optimización de la Recaudación del Impuesto Predial” el cual se realizara los días 29,30 y 31 de enero del presente





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



año en el horario de 4:30 a 7:00 p.m. respectivamente en el auditorio de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", ubicado en la Calle San Francisco - Cercado, el cual tiene como objetivo conocer el marco normativo del Plan de Incentivos 2020, del Impuesto Predial y las principales estrategias que permitan cumplir con las actividades y los objetivos de recaudación y cumplimiento de metas del plan de incentivos periodo 2020.

Que, mediante Informe N° 00016-2020-MDM/GAT, de fecha 21 de enero de 2020, la Gerencia de Administración Tributaria solicita a Gerencia Municipal la participación de los siguientes servidores: Angela Marlene Castro Vargas, Silvia Marcela Gómez Castro, Jorge Gerardo Vásquez Durand, Renato Cruz Salas, Agripina Ventura Valderrama Cusipaucar y Alejandra Lorena Chacón Talavera en el seminario denominado "Optimización de la Recaudación del Impuesto Predial" el mismo que permitirá establecer las estrategia y lineamientos necesarios que permitan cumplir con las actividades y los objetivos de recaudación para el cumplimiento de la Meta 2 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020. Así mismo señala que el costo de participación es de S/ 75.00 (SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) por persona y siendo cuatro los servidores el costo a cancelar es de S/ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES). Adjuntando Requerimiento N° 0000225-2020-MDM.

Que, mediante Informe N° 027-2020-GAF/MDM, de fecha 24 de enero de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Legal.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 053-2020-GAJ/MDM, de fecha 23 de enero del 2020, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la capacitación de los siguientes servidores: Angela Marlene Castro Vargas, Silvia Marcela Gómez Castro, Jorge Gerardo Vásquez Durand, Renato Cruz Salas, Agripina Ventura Valderrama Cusipaucar y Alejandra Lorena Chacón Talavera en el seminario denominado "Optimización de la Recaudación del Impuesto Predial" que se llevara a cabo los días 29,30 y 31 de enero del presente año en el horario de 4:30 a 7:00 p.m. respectivamente en el auditorio de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", teniendo un costo total de S/ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), ello con la finalidad de conseguir el desarrollo profesional, técnico y moral de los trabajadores, toda vez que esta capacitación contribuirá a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales respecto al cumplimiento de la Meta 2 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, señalada en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF.

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero del año 2020, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la capacitación de los servidores: Angela Marlene Castro Vargas, Silvia Marcela Gómez Castro, Jorge Gerardo Vásquez Durand, Renato Cruz Salas, Agripina Ventura Valderrama Cusipaucar y Alejandra Lorena Chacón Talavera en el seminario denominado "Optimización de la Recaudación del Impuesto Predial" que se llevara a cabo los días 29,30 y 31 de enero del año 2020, el cual tiene un costo de S/ 75.00 (SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) por participante, teniendo un costo total ascendente a S/ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Racionalización, la emisión de la correspondiente disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo requerido por la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE